

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las 9:00 a.m. del 30 de julio de 2021, como se programó en audiencia oral del 05 de mayo de 2021, se constituyó en audiencia pública el **JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, atendiendo lo ordenado en el artículo 373 del Código General del Proceso, en este proceso de **SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD**, instaurado por la señora **FLOR MARÍA RINCÓN SÁNCHEZ**, en interés del menor **SAMUEL LENIS RINCÓN**, y en contra del señor **RAÚL ANDRÉS LENIS GÓMEZ**.

Se evacuó la declaración del señor **SANTIAGO LENIS**, se suspendió la audiencia a las 12:03 de la tarde, y se señaló como hora a la 1:30 pm para continuar con la misma, audiencia que no se logró llevar a cabalidad, en cuanto el despacho tuvo inconsistencias con la conexión a internet para darle continuidad a la misma, por tanto se le indicó a las partes que mediante providencia se le fijar nueva fecha. A despacho para resolver.


ISABEL RUIZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, tres (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio Nro. 581
RADICADO:	050013110012- 2019-00680 -00
PROCESO	SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

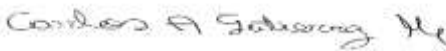
De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, el **JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, atendiendo lo ordenado en el artículo 373 del Código General del Proceso, señala como fecha y hora para continuar con la audiencia el día **15 de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __114__ fijados hoy __4__ de agosto de 2021
a las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Familia 012 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44922422ea192d05f10aa7edc89c79f90d55abed2081822f9d00231fb7678baf

Documento generado en 03/08/2021 03:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>